

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MS. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, EN ADELANTE "IAES", PARTES A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA EXPO MÉXICO ALIMENTARIA 2016 FOOD SHOW Y RECERTIFICACIÓN DE LA PESQUERÍA DE SARDINA MONTERREY DEL GOLFO DE CALIFORNIA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN SU EJE ESTRATÉGICO III; "ECONOMÍA CON FUTURO", ESTABLECE EN SU RETO 6; "PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS, COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES".

II.- EN LAS ESTRATEGIA 6.1 CONTEMPLA "IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS DE MANERA ORDENADA, BASADO EN LA INDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HACIA CULTIVOS, ESPECIES Y PAQUETES TECNOLÓGICOS MÁS PRODUCTIVOS Y DE MAYOR COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS".

III.- DEL 8 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2016, SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MÉXICO LA EXPO *MÉXICO ALIMENTARIA 2016 FOOD SHOW*, ENCUENTRO QUE REUNIRÁ A MÉXICO Y LATINOAMÉRICA PARA QUE PRODUCTORES, COMPRADORES, DESARROLLADORES DE TECNOLOGÍA, INVERSIONISTAS, EMPRENDEDORES, UNIVERSITARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL CONOZCAN LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO QUE OFRECE EL CAMPO MEXICANO.

EN LA EXPO MÉXICO ALIMENTARIA 2016 FOOD SHOW, SE ESPERA ALREDEDOR DE 50 MIL VISITANTES QUE INTERACTUARÁN CON 600 PRODUCTORES QUE ESTARÁN ATENDIENDO NUEVE PABELLONES DEDICADOS A AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUACULTURA, DESARROLLO RURAL, PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN, BEBIDAS ESPIRITUOSAS, INSUMOS Y SERVICIOS, PRODUCTOS ORGÁNICOS Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

IV.- POR OTRA PARTE, EN 2006 EMPRESARIOS DEL ESTADO DE SONORA, DEDICADOS A LA CAPTURA DE SARDINA EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, DECIDIERON CERTIFICAR SUS OPERACIONES PESQUERAS COMO AMBIENTALMENTE RESPONSABLE ANTE LA ÚNICA AUTORIDAD A NIVEL MUNDIAL QUE REALIZA ESTE TIPO DE VALIDACIONES: MARINE STEWARDSHIP COUNCIL (MSC).

V.- EN 2011, CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE PUDIERON ALINEAR INTERESES DE LOS GRUPOS DE CONSERVACIÓN Y LOS INDUSTRIALES DE LA PESCA, LOGRANDO OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA MONTERREY (SARDINOPS SAGAX) DEL GOLFO DE CALIFORNIA.

VI.- TODA VEZ QUE LA VIGENCIA DE ESTA CERTIFICACIÓN VENCió EL 21 DE JULIO DE 2016, PARA LOS PRODUCTORES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO ES DEL MAYOR INTERÉS QUE SONORA SE SIGA DISTINGUIENDO COMO EJEMPLO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON LA PRÁCTICA AMBIENTALMENTE RESPONSABLE DE ESTA PESQUERÍA.



DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

I.2.- QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE CORRESPONDE ENTRE OTROS ASUNTOS, PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL ESTADO; FOMENTAR, CONFORME A LOS PROGRAMAS EN LA MATERIA, LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS; ORGANIZAR Y FOMENTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES Y LOS PRODUCTOS GENERADOS EN CADA REGIÓN, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DEL MERCADO; PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES Y EN CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES; ASÍ COMO PROMOVER Y APOYAR LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES PECUARIOS.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL C. M.S. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, FUE NOMBRADO SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA).

ASIMISMO, BAJO EL MARCO JURÍDICO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, COMPARECE EN ESTE ACTO EL OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, QUIEN CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUE NOMBRADO SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARHPA, POR LO QUE AMBOS CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

I.4.- QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES, COMPROMISOS Y PROGRAMAS QUE TIENEN A SU CARGO SE ENCUENTRA EL APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, MUNICIPAL Y EN CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.

I.5.- QUE EN SUS PREVISIONES DE GASTO TIENEN CONTEMPLADO OTORGAR APOYO PARA LA REHABILITACION DE CENTROS DE REPRODUCTORES DE ESPECIES MENORES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS.

I.6.- QUE TIENEN SU DOMICILIO EN COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- DE "IAES":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1984, AUTORIZADO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA EN SONORA.

II.2.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE CONTEMPLA LA DE REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y LA PESCA EN EL ESTADO Y VINCULAR SUS RESULTADOS A LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER Y MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. ADEMÁS EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE SONORA.

II.3.- QUE EL "IAES", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONVENIO.

II.4.- QUE EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVE. DE LA CULTURA ENTRE COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, SEGUNDO PISO, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA, CONTANDO CON EL RFC IAE-841227-V49.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.3.- QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES; ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIÓN I, 9º FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LAS PARTES" ACUERDAN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR A EN LA EXPO MÉXICO ALIMENTARIA 2016 FOOD SHOW, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 8 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO APOYAR LA RECERTIFICACIÓN DE LA PESQUERÍA DE SARDINA MONTERREY DEL GOLFO DE CALIFORNIA.

SEGUNDA. DE LA APORTACIÓN.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA "LA SECRETARÍA" APORTARÁ AL "IAES" RECURSOS EN NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE \$1'210,000.00 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) AUTORIZADOS MEDIANTE EL ACUERDO 407-09-16, DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA (FOFAES), DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016. DE ESTOS RECURSOS, \$930,000.00 (SON: NOVECIENTOS TREINTA MIL DE PESOS 00/100, M.N.); SERÁN PARA LA EXPO MÉXICO ALIMENTARIA 2016 FOOD SHOW Y \$280,000.00 (SON: DOSCIENTOS

JURÍDICO DE
SAGARHPA

OCHENTA MIL PESOS 00/100, M.N.), SERÁN PARA LA RECERTIFICACIÓN DE LA PESQUERÍA DE SARDINA MONTERREY DEL GOLFO DE CALIFORNIA.

LOS RECURSOS SERÁN ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FOFAES, Y LOS TRÁMITES PARA SU TRANSFERENCIA AL "IAES" SE HARÁN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA. PARA EL TRÁMITE DE LOS RECURSOS EL "IAES" ENTREGARÁ A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA LA SOLICITUD Y RECIBO CORRESPONDIENTE, MISMAS ACCIONES QUE DEBERAN QUEDAR ASENTADAS EN ACTA ORDINARIA DE FOFAES.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "IAES": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "IAES" SE OBLIGA A:

- a) RECIBIR Y EJERCER LOS RECURSOS CONFORME A ESTE CONVENIO Y A LOS FINES AUTORIZADOS, LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS.
- b) PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE RECURSOS, EL "IAES" SE COMPROMETE A LLEVAR UNA CUENTA SEPARADA, LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE EN SU CASO SE GENEREN; A FIN DE INFORMAR CUANDO LE SEA REQUERIDO EL AVANCE EN EL EJERCICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS;
- c) LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DETALLADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENVIÓ A "LA SECRETARÍA", DE LOS INFORMES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DEL INFORME FINAL, AL CIERRE DEL EJERCICIO, ENTREGARÁ LOS RESULTADOS Y ALCANCES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE SU CORRECTA APLICACIÓN;

- d) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, AL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES COMPETENTES, PARA EFECTUAR LAS REVISIONES QUE DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, CONSIDEREN CONVENIENTE REALIZAR;
- e) SUSCRIBIR CON "LA SECRETARÍA", EL ACTA DE FINIQUITO O CONCLUSIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;

CUARTA. PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SAGARHPA", DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO, AL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARHPA Y AL ASESOR Y ENLACE DE LA SAGARHPA, PARA LA VALIDACIÓN, REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE EXHIBA.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:

- a) TRANSFERIR, SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA A EL "IAES";
- b) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, AL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES COMPETENTES, PARA EFECTUAR LAS REVISIONES QUE DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, CONSIDEREN CONVENIENTE REALIZAR;



ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN; AL PERSONAL EL "IAES" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;

- c) PROCURAR ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A EL "IAES" CUANDO ÉSTE LO SOLICITE;
- d) VIGILAR Y SUPERVISAR, QUE EN TODO MOMENTO SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES". ACUERDAN QUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL "IAES" INSTALARÁ UN COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CRyS) DONDE PARTICIPARÁ "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA Y EL ASESOR Y ENLACE DE LA SAGARHPA.

SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA LOS RECURSOS: CON EL FIN DE GARANTIZAR EL INTERÉS GENERAL Y SU EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO EL "IAES" O LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES POR ÉSTE, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO LE SEAN MINISTRADOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ REQUERIR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS Y SUS PRODUCTOS, QUE NO HAYAN SIDO APLICADOS PARA LOS FINES AUTORIZADOS, LO ANTERIOR SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE POR MEDIO.

ASIMISMO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PACTADOS, CUANDO EXISTAN ADECUACIONES A LOS CALENDARIOS DE GASTO PÚBLICO O DISMINUCIÓN GRAVE DE INGRESOS PÚBLICOS QUE AFECTEN DE MANERA DETERMINANTE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

OCTAVA. DE LA TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL SE ENTREGUEN O DIVULGUEN PARA EL DESARROLLO DE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

NOVENA. DE LA AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE "CONVENIO", CUANDO EXISTAN CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, INCLUYENDO ÓRDENES DE AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, INUNDACIONES, EPIDEMIAS, GUERRAS, DISTURBIOS Y OTRAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA, DE LAS MODIFICACIONES - LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LA SECRETARÍA" E "IAES" EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2016 O HASTA AGOTAR EL RECURSO DESTINADO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

JURÍDICO DE
SAGARHPA

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA ACERCA DE LA CONTROVERSIA SURGIDA, Y EN SU CASO, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO "IAES" A LOS TRIBUNALES QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**

EL SECRETARIO



MSc. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA

JURÍDICO DE
SAGARHPA

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA

OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO

EL ASESOR Y ENLACE DE LA SAGARHPA

M.C. RAÚL ADÁN ROMO TRUJILLO

**POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL
ESTADO DE SONORA OPD**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE